



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce, 07 DIC 2017

VISTO

El Expte N° 1947/B/17 y caratulado "Fiscalización Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", contribuyente **Silberman Alejandra Juliana Comercio 4618** Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a fin de determinar la existencia de diferencias entre los montos imponible declarados por el contribuyente en ARBA y en el Municipio a los fines de tributar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en el periodo 2014-2016.-

Que la Dirección de Recursos detectó diferencias que surgen de la confrontación de los datos de montos imponible declarados en Arba y en la Municipalidad (fs 100/105).-

Que a fs 106 se determinó la diferencia a abonar.-

Que a fs 107/109 se acreditó que el contribuyente ha abonado.-

Que de las constancias mencionadas surge que no ha existido perjuicio para la Municipalidad no existiendo saldo pendiente a abonar por el contribuyente por los periodos 2014-2016 por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene.-

Que el contribuyente ha procedido a pagar el monto adeudado en forma voluntaria sin que la Municipalidad haya culminado el proceso de determinación de oficio del tributo.-

Que el artículo 67 de la Ordenanza Fiscal vigente establece..." No será necesario dictar resolución determinando de oficio la obligación tributaria si -antes de dicho acto- el responsable prestase su conformidad con las impugnaciones o cargos formulados. Dicha conformidad producirá los efectos de una declaración jurada para el responsable que la formule.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus Modificatorias.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Archívense las actuaciones del Expte N° 1947/B/17 por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2: Notifíquese al contribuyente **Silberman Alejandra Juliana, Comercio 4618**, lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 3: Cúmplase, comuníquese, tomen razón a sus efectos la Secretaría de Hacienda, Asesoría Legal, Dirección de Recursos, Dirección de Fiscalización, interesados y dése copia al Registro Oficial de Decretos.

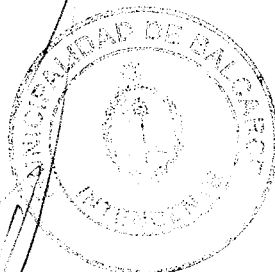
DECRETO N°

SH

3160



FRANCISCO M. RIDAO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce



Dr ESTEBANA. REINO
Intendente
Municipalidad de Balcarce